



CATÁLOGO DE INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN PARA EL CONSIGNATARIO DE BUQUE Y TERMINALISTA



INSTALACIÓN PORTUARIA BOUZAS TT

JULIO 2017



ÍNDICE

1.	FUNCIONES DEL CONSIGNATARIO DE BUQUE Y MERCANCÍAS	3
1.1	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	3
2.	NORMAS DE ACCESO PARA NIVEL DE PROTECCIÓN 1	3
2.2	NORMAS PARA EL ACCESO DE NUEVOS EMBARQUES, VISITAS, PROVISIONISTAS, INSPECTORES, TÉCNICOS, REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES PARA EL BIENESTAR DE LA GENTE DE MAR Y LOS SINDICATOS, TALLERES Y OTROS	4
2.3	NORMAS PARA EL ACCESO PEATONAL	5
2.4	NORMAS PARA EL ACCESO DE EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS	5
3.	NORMAS DE GESTIÓN DE LA MERCANCÍA.....	5
4.	NORMAS DE ACCESO PARA NIVEL DE PROTECCIÓN 2 Y 3.....	6
5.	ANEXOS.....	6



1. FUNCIONES DEL CONSIGNATARIO DE BUQUE Y MERCANCÍAS

1.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Los consignatarios utilizarán las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición con el objetivo de mejorar la gestión y la operativa de la instalación portuaria. Además, velarán para que en la Instalación portuaria todo su personal, clientes, visitas... estén debidamente identificados y con prendas de alta visibilidad.

El **Consignatario de Buque**, tendrá que:

- 1.1.1. Notificar a la Autoridad Portuaria la planificación de llegada de buques al puerto, que son conocidas según el programa.
- 1.1.2. 24 horas antes de la llegada prevista del buque, solicitar a la Autoridad Portuaria el permiso de atraque o fondeo.
- 1.1.3. 24 horas antes de la llegada prevista del buque, enviar al OPIP el documento -ISPS PRE ARRIVAL INFORMATION FORM- según Anexo 1, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Código PBIP y Reglamento (CE) nº 725/2004 Art. 6 2.
- 1.1.4. Facilitar a los buques de su consignación la información y documentación que el OPIP le proporcione, para la aplicación de las medidas que figuran en el plan de protección de la instalación portuaria. En concreto, deberá entregar al Oficial de Seguridad del Barco el documento "Port facility details" facilitado en el Anexo 2 para ser cubierto con los contactos de Emergencia del barco. Una vez cubierto se entregará al OPIP.
- 1.1.5. Con antelación suficiente a la llegada del buque, proporcionar al OPIP los datos correspondientes a personas y vehículos que han de acceder a la **instalación portuaria hasta el buque**: tripulación, embarques, desembarques, provisionistas, inspectores, técnicos, visitas, técnicos de mantenimiento y reparaciones, etc.

El **Terminalista**, tendrá que:

- 1.1.6. Realizar la recepción de la mercancía que accede por vía terrestre o marítima, así como de los transportes terrestres que pretendan acceder a la terminal para retirar mercancía.
- 1.1.7. Con antelación suficiente, proporcionar al OPIP los datos correspondientes a personas y vehículos que han de acceder a la instalación portuaria: inspectores, técnicos, visitas, técnicos de mantenimiento y reparaciones de equipos o automóviles, etc.

2. NORMAS DE ACCESO PARA NIVEL DE PROTECCIÓN 1

Todo el recinto portuario se considera zona restringida por lo que el acceso al mismo, rodado y peatonal, estará siempre restringido para todos los Niveles de Protección 1, 2 y 3.

En los puntos de acceso, así como en cualquier punto del interior de la instalación portuaria, cualquier persona y vehículo podrá ser requerida para su identificación y posterior comprobación en los listados de accesos autorizados al recinto portuario.

El Consignatario del buque o la mercancía gestionará sus accesos (personal, clientes, visitas, suministros, empresas...) a la Instalación portuaria de Bouzas TT, comunicándolos a través de la aplicación informática al efecto y/o comunicándolo directamente a esta División de seguridad y protección.

En todo caso, los conductores de los vehículos seguirán estrictamente las instrucciones emitidas por el Servicio de Policía Portuaria, debiendo permanecer junto al vehículo utilizando ropa de alta visibilidad hasta que finalicen las operaciones, momento en el que abandonarán la instalación.



2.1 NORMAS PARA EL ACCESO RODADO DE LA MERCANCÍA A LA TERMINAL

El Terminalista proporcionará los datos de los vehículos de transporte que pretendan acceder a la Instalación, o indicará la documentación que éstos deben llevar para ser aceptados para su acceso por el Punto de control de accesos.

En el interior de la terminal, **el Terminalista dispondrá de personal de control** en el Punto de Recepción de Mercancía (PRM) para los vehículos que tras superar el PCA, transporten carga para ser embarcada o vengan a recoger carga depositada en la Terminal. Este personal estará a turnos las 24 horas del día todo el año.

Este personal de control estará habilitado para la identificación de los vehículos de transporte que pretendan acceder y no presenten documentación adecuada ni se encuentren en los listados de acceso. La comunicación entre el PCA de la Policía Portuaria y el personal de control se realizará preferentemente por medio de emisora de radio.

No se autorizará el acceso a los vehículos de transporte que vayan a recoger o depositar mercancía cuyo Consignatario no tenga personal de control presente en la terminal.

Los vehículos de transporte no identificados por ningún medio (datos de consignatario, documentación de transporte o personal de control) no podrán acceder a la Instalación Portuaria.

2.2 NORMAS PARA EL ACCESO DE NUEVOS EMBARQUES, VISITAS, PROVISIONISTAS, INSPECTORES, TÉCNICOS, REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES PARA EL BIENESTAR DE LA GENTE DE MAR Y LOS SINDICATOS, TALLERES Y OTROS

Las solicitudes de acceso al recinto portuario se deberán hacer **a través del Consignatario del buque o del Terminalista**, según proceda.

Cuando se vaya a producir un acceso a la instalación portuaria por parte de **empresas o individuos no registrados en el sistema de control de accesos** de la Autoridad Portuaria de Vigo, el Consignatario usará la aplicación informática de gestión de accesos o, en su defecto, hará llegar con antelación suficiente, al OPIP **un listado** en que se reflejen los siguientes campos:

- Categoría:
 - Visita
 - Provisionista
 - Inspector
 - Técnico mantenimiento o reparación, etc.
- Nombre de la empresa u organización
- Nombre y Apellidos de las personas que realizarán servicio
- DNI/PASSP
- Matrícula del vehículo, si procede
- Hora aproximada de acceso al muelle
- Breve descripción de los trabajos a realizar, si procede

Categoría	Nombre empresa u organización	Nombre y Apellidos	DNI/PASSP	Matrícula	Hora acceso	Descripción



Queda bajo la responsabilidad del Consignatario o del Terminalista que tanto los conductores como los vehículos cumplen estrictamente con la legislación vigente para el Transporte de Mercancías por Carretera, que han sido inspeccionados la mercancía transportada y el vehículo, y que no están transportando ninguna mercancía que puede ser peligrosa para el buque o la instalación portuaria.

Para el acceso a puerto de funcionarios que tengan derecho a subir a bordo de los buques o a entrar en las Instalaciones Portuarias en el desempeño de sus funciones, será exigido el documento oficial que acredite su condición, cuando no vayan uniformados. En caso de duda se requerirá verificación a su correspondiente Central, verificación desde la central operativa o la confirmación por parte de un funcionario ya reconocido en la Instalación Portuaria.

Cuando se encuentren uniformados se comprobará su identidad mediante la chapa oficial que han de exhibir.

2.3 NORMAS PARA EL ACCESO PEATONAL

Dadas las características de la terminal, no es habitual el acceso peatonal. De autorizarse excepcionalmente, se realizará extremando la precaución y utilizando prendas de alta visibilidad.

El Policía Portuario deberá requerir la identificación (tarjeta de identificación personal emitida por la APV, pasaporte o DNI) para contrastar con los listados proporcionados al Oficial de Protección o base de datos de la Autoridad Portuaria por el Consignatario del buque o el Terminalista. Estos informarán a las tripulaciones y personal que pretenda desplazarse a pie por la terminal de la necesidad de extremar la precaución y utilizar prendas de alta visibilidad.

2.4 NORMAS PARA EL ACCESO DE EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS

En estos casos, **el Consignatario** deberá notificar esta circunstancia por escrito (vía correo electrónico o fax) al OPIP, con 48 de antelación a la llegada del buque, consignando los datos identificativos del remitente, destinatario y propietario del equipaje (cuando estos últimos no coincidan).

Para todos los niveles, el equipaje deberá acceder a la instalación con el agente Consignatario o propietario, el cual será responsable en todo momento del mismo, no abandonándolo en ningún momento hasta que la Guardia Civil, si procede, realice las inspecciones preceptivas a que pudiera haber lugar.

En todo caso, para se embarque del equipaje, será necesario que se halle presente el Oficial de Protección del Buque, personal a su cargo, Consignatario o su propietario.

3. NORMAS DE GESTIÓN DE LA MERCANCÍA

El consignatario de la mercancía dispondrá de normas de explotación y seguridad tanto para la recepción terrestre como marítima, así como para los movimientos dentro de la terminal.

Estas normas serán facilitadas al OPIP para su validación y conocimiento.

Bajo ningún concepto está permitido pernoctar en la terminal. El recinto no es un lugar de espera. Los transportistas deberán abandonar la instalación portuaria una vez terminados los trabajos de carga o descarga.



4. NORMAS DE ACCESO PARA NIVEL DE PROTECCIÓN 2 Y 3

Se analizará en los Niveles de Protección 2 y 3 la necesidad de acceder o permanecer en el recinto de la instalación portuaria, de modo que en función de las informaciones recibidas en torno a las amenazas existentes (instrucciones del CEPIC del Ministerio del Interior y FFCCSE a cargo de la situación), se restringirá total o sólo parcialmente el acceso y permanencia a la instalación, tanto rodado como peatonal.

Además de lo establecido para el Nivel de Protección 1, en caso de un aumento de nivel de protección se tomarían medidas adicionales que podrán conllevar restricciones totales o parciales de acceso a vehículos y personas autorizados en nivel 1, evacuación de las instalaciones, aumento de la vigilancia, etc.

5. ANEXOS

- ISPS Pre arrival information form.
- Port Facility details.




INFORMATIVE DATA SHEET TO BE FORWARDED TO HARBOUR MASTER PRIOR ARRIVAL

Name of ship			
IMO number			
Registered Flag State			
MMSI number			
Dangerous goods carried (over 10 kg.) and UN class number			
1	Does the ship have a valid International Ship Security Certificate (ISSC)?	YES	NO
2	If YES specify:		
	Issued by:	Place of issuing:	Date of expiry:
3	If NOT please detail why:		
	Does it have an approved SSP?		
4	What security level is the ship operating at?	Security Level	
5	What were the last 10 ports of call and what was the Security level of the ship during those ship/port interfaces? (on or after 1 July 2004)	Name of Port	Security Level
		1.	SL =
		2.	SL =
		3.	SL =
		4.	SL =
		5.	SL =
		6.	SL =
		7.	SL =
		8.	SL =
		9.	SL =
	10.	SL =	
6	Have any special security arrangements been taken by the ship during ship/port interface at the last 10 ports of call?	YES	NO
	If YES please detail :		
7	Have appropriate procedures been followed during any ship/ship activity during the last 10 ports of call, for example have these interactions been governed by the security requirements in the SSP?	YES	NO
	If NO please detail		
8	Any other practical security related information, for the example have you witnessed any suspicious activity during the voyage?	YES	NO
	If YES please detail		
9	Ship security officer		
	Name:		
	Contact:		

Date of completion:






Puerto de Vigo
Autoridad Portuaria de Vigo

PORT OF VIGO

PORTS FACILITIES DETAILS



Ministerio del Estado

Ship Details

Name of ship: _____

Port of Registry: _____

Emergency phone: _____

IMO Number: _____

Security Level: _____

E-mail: _____

SSO Name: _____
(Signature and stamp of Master or SSO)

Date: _____

PORT SECURITY OFFICER: JUAN MARTÍN GONZÁLEZ *(Signature and stamp)*

Telephone: +34 649 471 813

E-mail: juanmartin@apvigo.es

Fax: +34 986 228 195

Port facility name: **MUELLE TRASATLÁNTICOS y ESTACIÓN MARÍTIMA - Vigo, Spain**

IMO Port facility number: ESVGO-0022

Port facility description: Terminal de pasajeros

Longitude: 8° 46' W

Latitude: 42° 15' N

Emergency: Vigo Traffic: 16/10 VHF ECC +34 900 100 802

PFSO/OPIP: Marinela Rodal

Telephone: PFSO +34 646 525 959 PSO +34 649 471 813

E-mail: proteccion@apvigo.es juanmartin@apvigo.es

Fax: +34 986 228 195

Security Plan

Port facility has alternative security agreements? No

Port facility has approved equivalent security arrangements? No

Port facility has approved port facility security plan (PFSP)? Yes

Date of port facility security plan (PFSP) approval: 2004-07-01

Date of most recent review or approval of the port facility security plan (PFSP): 2016-06-30

Has this port facility security plan (PFSP) been withdrawn? No

Port facility name: **MUELLES COMERCIALES - Vigo, Spain**

IMO Port facility number: ESVGO-0021

Port facility description: Multipurpose Quays

Longitude: 8° 46.00' W

Latitude: 42° 15.00' N

Emergency: Vigo Traffic: 16/10 VHF ECC +34 900 100 802

PFSO/OPIP: Daniel Fernández

Telephone: PFSO +34 646769432 PSO +34 649 471 813

E-mail: proteccion@apvigo.es juanmartin@apvigo.es

Fax: +34 986 228 195

Security Plan

Port facility has alternative security agreements? No

Port facility has approved equivalent security arrangements? No

Port facility has approved port facility security plan (PFSP)? Yes

Date of port facility security plan (PFSP) approval: 2004-07-01

Date of most recent review or approval of the port facility security plan (PFSP): 2014-12-29

Has this port facility security plan (PFSP) been withdrawn? No

Port facility name: **BOUZAS T. T. - Vigo, Spain**

IMO Port facility number: ESVGO-0070

Port facility description: Terminal de contenedores y RO-RO

Longitude: 8° 46.00' W

Latitude: 42° 15.00' N

Emergency: Vigo Traffic: 16/10 VHF ECC +34 900 100 802

OPIP/PFSO: Guillermo Santamaría

Telephone: PFSO +34 628 269 627 PSO +34 649 471 813

E-mail: proteccion@apvigo.es juanmartin@apvigo.es

Fax: +34 986 228 195

Security Plan

Port facility has alternative security agreements? No

Port facility has approved equivalent security arrangements? No

Port facility has approved port facility security plan (PFSP)? Yes

Date of port facility security plan (PFSP) approval: 2008-11-28

Date of most recent review or approval of the port facility security plan (PFSP): 2014-06-27

Has this port facility security plan (PFSP) been withdrawn? No

División de Seguridad y Protección - Autoridad Portuaria de Vigo -